



La Paz, 25 de febrero de 2022
MDPyEP/UAI/INF/Nº 002/2022

INFORME DEL AUDITOR INTERNO

Señor:

Lic. Néstor Huanca Chura

Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL -

MDPyEP

Presente. -

1. En cumplimiento al artículo 15 y al artículo 27 inciso b) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de fecha 20 de julio de 1990, a la Nota CGE/SCNC-019-67/2022 recepcionada en fecha 14 de enero del año en curso, concerniente a la remisión de las Directrices para el examen de confiabilidad de registros y estados financieros, gestión 2021" y "Matriz de planificación de auditoría", emitidas por la Contraloría General del Estado – CGE mediante las cuales, determina los lineamientos para la revisión de la Confiabilidad, hemos realizado el "**Examen de Confiabilidad de los Estados Consolidados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y Otros Estados Complementarios del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - MDPyEP y de sus entidades desconcentradas: Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, SENAPI DA-2; Instituto Boliviano de Metrología, IBMETRO DA-3; PRO-BOLIVIA DA-4; Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, SENAVEX DA-7, al 31 de diciembre de 2021**", constituido por los siguientes documentos que a continuación se detallan:

Estados Financieros:

- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos,
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos,
- Estados Complementarios, y
- Notas a los estados de ejecución del presupuesto de recursos y gastos y estados complementarios.

La preparación de los Estados Financieros y desagregaciones es responsabilidad de las Máximas Autoridades Ejecutivas del Ministerio de Desarrollo Productivo y



**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**





Economía Plural - MDPyEP y de sus entidades desconcentradas: Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, SENAPI DA-2; Instituto Boliviano de Metrología, IBMETRO DA-3; PROBOLIVIA DA-4; Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, SENADEX DA-7.

Al respecto, cabe informar que durante la gestión 2021, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - MDPyEP y las entidades desconcentradas: Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, SENAPI DA-2; Instituto Boliviano de Metrología, IBMETRO DA-3; PROBOLIVIA DA-4; Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, SENADEX DA-7, en una Dirección Administrativa tuvo afealía de Máxima Autoridad Ejecutiva, pese a ello, no fue óbice para la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, por cuanto, por el periodo de funciones que permanecieron las Máximas Autoridades Ejecutivas, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos y el nivel de ejecución alcanzado según documentación proporcionada por las Direcciones Administrativas, se expone también en los reportes emitidos por el Sistema de Gestión Pública - SIGEP, conforme el siguiente detalle:

N°	Nombre de la MAE	Periodo de funciones		Ejecución presupuestaria de recursos		Ejecución presupuestaria de gastos	
		Inicial	Final	Total en Bs	Nivel	Total en Bs	Nivel
Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - MDPyEP, DA-1							
1	Néstor Huanca Chura - Ministro de MDPyEP	09/11/20	En funciones	27.856.780	6%	413.267.520	89%
Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, SENAPI DA-2							
1	Wenceslao Humerez Tiñini - Director General Ejecutivo	10/11/20	20/01/21	583.780	3%	0	0%
2	Gregorio Mamani Quispe - Director General Ejecutivo	21/01/21	En funciones	19.448.435	110%	17.189.882	68%
Instituto Boliviano de Metrología, IBMETRO DA-3							
1	Acéfalo	01/01/21	08/02/21	2.422.385	7%	38.316	0%
2	Mabel Delgado de Meave - Director General Ejecutivo	09/02/21	En funciones	30.523.266	92%	25.134.588	66%
PRO-BOLIVIA DA-4							
1	Vidal Coria Mamani - Director General Ejecutivo	12/11/20	En funciones	52.117.177	89%	48.980.525	62%
Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, SENADEX DA-7							
1	Roberto Ojeda Marguay - Director General Ejecutivo	30/11/20	En funciones	15.065.523	147%	8.764.649	86%

Fuente: SIGEP 2021, Carpetas Personales (Decreto Supremo y Resoluciones Ministeriales).



**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**





Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión independiente sobre la confiabilidad de los Estados Consolidados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y Otros Estados Complementarios del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural MDPyEP y de sus entidades desconcentradas: Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, SENAPI DA-2; Instituto Boliviano de Metrología, IBMETRO DA-3; PROBOLIVIA DA-4; Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, SENAVEX DA-7, al 31 de diciembre de 2021, presentan información confiable en todo aspecto significativo sobre la base de nuestro examen.

2. Hemos realizado nuestro análisis de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental (Financiera), aprobadas mediante Resolución CGR/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012 por la Contraloría General del Estado, esta normativa técnica exige una planificación y ejecución de la auditoría para asegurar de que los registros y estados financieros, están libres de errores e irregularidades que afecten la confiabilidad de la información. La auditoría incluye, examinar sobre una base a pruebas selectivas de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los registros y estados financieros. La auditoría también incluye, evaluar el cumplimiento de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas realizadas por el Ejecutivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural MDPyEP y los Ejecutivos de sus entidades desconcentradas: Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, SENAPI DA-2; Instituto Boliviano de Metrología, IBMETRO DA-3; PROBOLIVIA DA-4; Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, SENAVEX DA-7, para lo cual, se ha considerado la aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada con Resolución Suprema N° 222957 de 04 de marzo de 2005 y las modificaciones efectuadas mediante Resolución Suprema N° 227121 de 31 de enero de 2007, así como las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas con Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, Reglamentos Específicos de los Sistemas de Contabilidad Integrada y de Presupuestos aprobados con Resoluciones Ministeriales MDPyEP/DESPACHO/N°278/2009 y MDPyEP/DESPACHO/N°275/2009 ambas de fecha 31 de diciembre de 2009, asimismo, se ha considerado la aplicación de la Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado con Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Ley del Presupuesto General del Estado N° 1356 del 28 de diciembre de 2020 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 4434 de fecha 30 de diciembre de 2020, Directrices Presupuestarias aprobadas con Resolución Bi-Ministerial N° 13 de 15 de julio de 2020, Clasificador Presupuestario aprobado con Resolución Ministerial N° 223 del



**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**





02 de julio de 2020 e Instructivo para el cierre presupuestario, contable y de tesorería de la gestión fiscal 2021, e inicio de operaciones de la gestión 2022, Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF N° 005/2022 referida a la Información para los Estados Financieros del Órgano Ejecutivo 2021, en marco del "Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de entidades del sector público" aprobado con Resolución Ministerial N° 467 de 31 de diciembre de 2021, Comunicado MEFP/VPCF/DGCF N° 06/2022, Reexpresión de Estados Financieros, Comunicado MEFP/VPCF/DGCF N° 07/2022, Envío de Estados Financieros 2021. Por lo expuesto, consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.

3. En nuestra opinión, los Estados Financieros consolidados relativos a: Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Otros Estados Complementarios del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural MDPyEP y de sus entidades desconcentradas: Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, SENAPI DA-2; Instituto Boliviano de Metrología, IBMETRO DA-3; PROBOLIVIA DA-4; Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, SENAVEX DA-7, al 31 de diciembre de 2021 auditada, **PRESENTAN INFORMACIÓN CONFIABLE** sobre los resultados de sus operaciones al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 de 04 de marzo de 2005 y su modificación con Resolución Suprema N° 227121, de 31 de enero de 2007, así como las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas con Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005.
4. Nuestro examen ha sido realizado en ejercicio de la función de los auditores internos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP y los auditores del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, SENAPI DA-2 y del Instituto Boliviano de Metrología, IBMETRO DA-3, trabajo que fue encarado en forma conjunta debido a la insuficiencia de personal profesional y limitaciones presupuestarias para la contratación de personal adicional; y como resultado del mismo emitimos éste informe para uso exclusivo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP y de sus entidades desconcentradas: Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, SENAPI DA-2; Instituto Boliviano de Metrología, IBMETRO DA-3; PRO-BOLIVIA DA-4; Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, SENAVEX DA-7 y la Contraloría General del Estado.



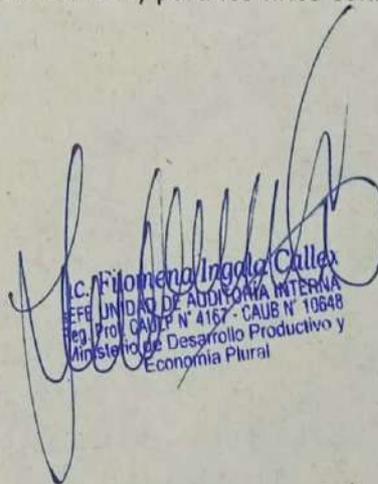
**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**





5. Emergente del examen, previo análisis y recopilación de información adicional, se emitirán informes por separado; notas administrativas con posibles indicios de responsabilidad administrativa, como también informes costo beneficio, de acuerdo a la cuantía identificada como importe del daño civil. Por otro lado, se advierten observaciones de control interno, los cuales de la misma manera serán reportadas por separado, sugiriendo acciones correctivas; todos estos no afectan a la Opinión del Auditor.

Es cuanto informamos a su autoridad, para los fines consiguientes.


C. Fiorenza Ingala Callex
EFE UNIDAD DE ADICIÓN INTERNA
Reg. Prof. CAUIP N° 4167 - CAUB N° 10648
Ministerio de Desarrollo Productivo y
Economía Plural

FIC//
c.c.: UAI
c.c.: DESPACHO MDPyEP
c.c.: CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
Fojas: Cinco (5)

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

